



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 036

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/06/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2017 00109 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GERARDO NIÑO MARTINEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto Ordena Remisión de Expediente PRIMERO: DESARCHIVAR el presente expediente, seguidamente por secretaría proceder a su digitalización de la totalidad de las distintas piezas procesales. SEGUNDO: REMÍTASE el presente expediente en su totalidad debidamente digitalizado a la Secretaría del H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, para que se asigne al despacho respectivo, con el fin de que sea decidida la solicitud de corrección de la Sentencia de segunda instancia, proferida el día 26 de septiembre del año 2019 (vista en Pdf07 del expediente digitalizado), Magistrado Ponente Dr Julio Edison Ramos Salazar.	23/06/2022		
68679 33 33 002 <b>2017 00308 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTIN CHIMA GUERRERO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto Ordena Remisión de Expediente PRIMERO: REMÍTASE el presente expediente digitalizado a la Secretaría del H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, para que se asigne al despacho respectivo, con el fin de que sea decidida la solicitud de corrección de la Sentencia de segunda instancia, proferida el día 17 de octubre del año 2019 (vista a folio 282 al 290 del Pdf01 del expediente digitalizado), Magistrado Ponente Dr Julio Edison Ramos Salazar.	23/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2020 00126 00</b>	Acción de Reparación Directa	HELIBERTO PEÑA LOPEZ	HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 PM. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia	23/06/2022		
68679 33 31 001 <b>2021 00136 00</b>	Ejecutivo	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer el asunto, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por secretaria del despacho, REMITIR el expediente al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL, previas las anotaciones de rigor. TERCERO: De insistirse en el tema, se PROPONE el conflicto negativo de competencia.	23/06/2022		
68679 33 33 002 <b>2022 00158 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUARDO SANTOS GALVIS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	23/06/2022		
68679 33 33 002 <b>2022 00161 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA BUENAHORA BABATIVA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	23/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00162 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE COROMORO	WILSON HERNAN SANABRIA PICO	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer el asunto, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Por secretaría del despacho, REMÍTASE el expediente al JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL, previas las anotaciones de rigor. TERCERO: De no aceptarse lo aquí expuesto, se PROPONE el conflicto negativo de competencia.	23/06/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ M - PROFESIONAL U  
SECRETARIO